



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 05 Feb 2014

DECRETO EXENTO N° 687.

VISTOS:

- 1).- La Solicitud emitida por doña Clementina Tejos Ibáñez, Presidenta de la Junta de Vecinos N° 15 Catillo, de fecha 30 de Diciembre de 2013, para la ocupación de Plaza de Armas de Catillo.-
- 2).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 3).- El Decreto Exento N° 585 de fecha 31 de Enero de 2014 que nombra a la Sra. Paula Zúñiga Fuentes, Administrador Municipal Subrogante.-
- 4).- El Decreto Exento N° 307 de fecha 17 de Enero de 2014 que nombra Secretario Municipal Subrogante a don Adelqui Millar Bravo.-
- 5).- Los Artículos 5, letra c) y 36 de la Ley 18.695.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante solicitud de fecha 30 de Diciembre de 2013, doña Clementina Tejos Ibáñez, Presidenta de la Junta de Vecinos N° 15 Catillo, requiere permiso para ocupar la Plaza de Armas de Catillo los días 14, 15 y 16 de Febrero de 2014, en el marco de la Celebración de la "2° Feria Artesanal y Gastronómica de Catillo 2014".-
- 2.- **Que**, de conformidad a lo estipulado en el Art. 5, letra c) de la Ley N° 18.695, las municipalidades tendrán, entre otras, la siguientes atribución: "*Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado*".-
- 3.- **Que**, a su vez el Art. 36 de la Ley antes aludida, señala que: "*Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos*".-

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público en la Plaza de Armas de Catillo, a doña **Clementina Tejos Ibáñez, Presidenta de la Junta de Vecinos**

Nº 15 Catillo, de esta comuna de Parral, a fin de celebrar la "2º Feria Artesanal y Gastronómica de Catillo 2014".-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2º, señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada a la presente autorización, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar a doña **Clementina Tejos Ibáñez** de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



ABEL GUILLERMO BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA ZÚNIGA FUENTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



MSM/crc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Dirección de Obras
- 5.- Interesado